

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Fomento

**Resolución de 05/12/2018, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se publica la ampliación de la cuantía total máxima de la convocatoria efectuada por Resolución de 01/08/2018, de ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas (líneas B y C). [2018/14539]**

Con fecha 8 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 155, la resolución de esta Dirección General de 1 de agosto de 2018, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018 de 22 de mayo, de la Consejería de Fomento por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

La convocatoria se realizó teniendo en cuenta los fondos propios disponibles a 1 de agosto de 2018 y sobre la previsión de la obtención de fondos del Estado pendientes de alcanzar plena validez y eficacia los compromisos adoptados en Convenio suscrito el 31 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan Estatal de la Vivienda 2018-2021 publicado en el BOE 198/2018, de 16 de agosto.

En virtud de cuanto antecede, en la Disposición Segunda apartado 2 de la Resolución de 01/08/2018 por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden 88/2018 (líneas B y C) se estableció que la cantidad total máxima de la convocatoria fijaba 725.000 euros en 2018 y en 1.546.159 euros en 2019, haciendo un total conjunto de 2.271.159 podría incrementarse por un importe máximo de 725.000 euros en cada anualidad, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con las estipulaciones del convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución del Plan de Vivienda 2018-2021.

Asimismo, la disposición segunda apartado 2 de la Resolución de Convocatoria establece que “el nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión”

Vistos los antecedentes y disponible el crédito para el que se estableció la posible ampliación del importe de la convocatoria, procede publicar la misma al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.1. b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones.

Y en su virtud,

Resuelvo:

Publicar el incremento en 1.450.000,00 euros de la cuantía total máxima para la rehabilitación de viviendas unifamiliares y viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial de vivienda colectiva en el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y en el Programa de fomento de la conservación de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, a razón de 725.000,00 euros en la anualidad 2018 y 725.000,00 euros en la anualidad 2019, correspondientes a la financiación estatal (Fondo 26), de lo que resulta un importe total de la convocatoria de 3.721.159 euros con arreglo a la siguiente distribución definitiva entre las aplicaciones presupuestarias que financian la convocatoria:

Anualidad 2018	Financiación Autonómica	Financiación Estatal (Fondo 26)	Total
Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.			
Línea B			
17060000/G/431A/72000	7.000 €	7.000 €	14.000 €
17060000/G/431A/76000	7.000 €	7.000 €	14.000 €

17060000/G/431A/77000	7.000 €	7.000 €	14.000 €
17060000/G/431A/78173	61.000 €	60.995 €	121.995 €
Subtotal Línea B.....	82.000 €	81.995 €	163.995 €

## Línea C

17060000/G/431A/72000	7.000 €	7.000 €	14.000 €
17060000/G/431A/76000	7.000 €	7.000 €	14.000 €
17060000/G/431A/77000	7.000 €	7.000 €	14.000 €
17060000/G/431A/78173	70.000 €	69.990 €	139.990 €
Subtotal Línea C.....	91.000 €	90.990 €	181.990 €
Total Programa 1.....	173.000 €	172.985 €	345.985 €

Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

## Línea B

17060000/G/431A/72000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/76000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/77000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/78173	285.000 €	284.997 €	569.997 €
Subtotal Línea B.....	321.000 €	320.997 €	641.997 €

## Línea C

17060000/G/431A/72000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/76000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/77000	12.000 €	12.000 €	24.000 €
17060000/G/431A/78173	195.000 €	195.018 €	390.018 €
Subtotal Línea C.....	231.000 €	231.018 €	462.018 €
Total Programa 2.....	552.000 €	552.015 €	1.104.015 €
Total Anualidad 2018.....	725.000 €	725.000 €	1.450.000 €

## Anualidad 2019

Programa 1 de fomento para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

## Línea B

17060000/G/431A/72000	15.000 €	10.652 €	25.652 €
17060000/G/431A/76000	15.000 €	10.652 €	25.652 €
17060000/G/431A/77000	15.000 €	10.652 €	25.652 €
17060000/G/431A/78173	130.000 €	40.215 €	170.215 €
Subtotal Línea B.....	175.000 €	72.171 €	247.171 €

## Línea C

17060000/G/431A/72000	15.000 €	11.319 €	26.319 €
17060000/G/431A/76000	15.000 €	11.319 €	26.319 €
17060000/G/431A/77000	15.000 €	11.319 €	26.319 €
17060000/G/431A/78173	150.000 €	49.312 €	199.312 €
Subtotal Línea C.....	195.000 €	83.269 €	278.269 €
Total Programa 1.....	370.000 €	155.440 €	525.440 €

Programa 2 de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas.

## Línea B

17060000/G/431A/72000	25.000 €	24.840 €	49.840 €
17060000/G/431A/76000	25.000 €	24.840 €	49.840 €
17060000/G/431A/77000	25.000 €	24.840 €	49.840 €
17060000/G/431A/78173	610.000 €	264.026 €	874.026 €
Subtotal Línea B.....	685.000 €	338.546 €	1.023.546 €

## Línea C

17060000/G/431A/72000	25.000 €	22.534 €	47.534 €
17060000/G/431A/76000	25.000 €	22.534 €	47.534 €
17060000/G/431A/77000	25.000 €	22.534 €	47.534 €
17060000/G/431A/78173	416.159 €	163.412 €	579.571 €
Subtotal Línea C.....	491.159 €	231.014 €	722.173 €
Total Programa 2.....	1.176.159 €	569.560 €	1.745.719 €
Total Anualidad 2019.....	1.546.159 €	725.000 €	2.271.159 €
Total Convocatoria .....	2.271.159 €	1.450.000 €	3.721.159 €

La ampliación no implica la apertura de nuevo plazo para presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 5 de diciembre de 2018

El Director General de Vivienda y Urbanismo  
JOSÉ ANTONIO CARRILLO MORENTE